



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 68-2020-MDM/A

Mórrope, 28 de enero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO.**

El Informe N° 137-2019-PPM/MDM, de fecha 13DIC2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Carta N° 0368-2019-SGAyF-GM/MDM, de fecha 27DIC2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Memorando N° 3818-2019-GM/MDM, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

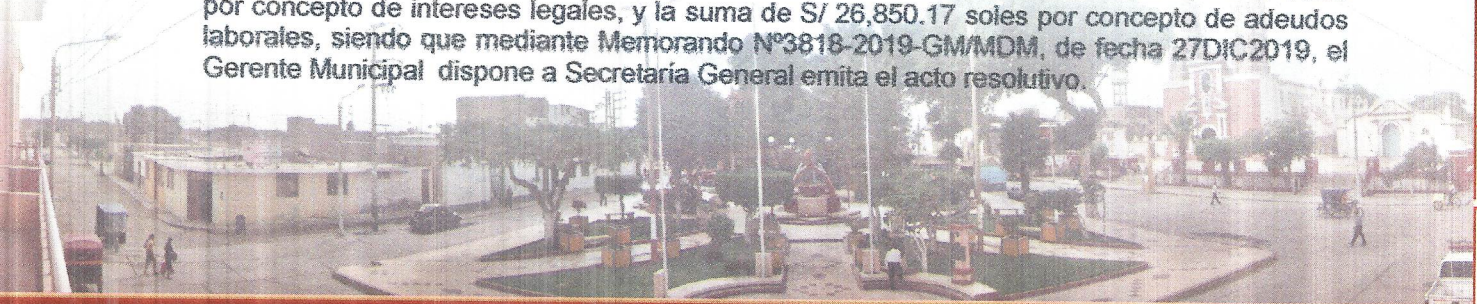
**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

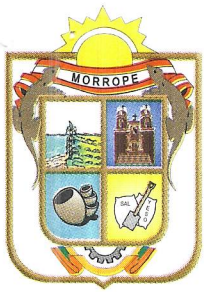
El artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Mediante Informe N° 137-2019-PPM/MDM, de fecha 13DIC2019, la Procuraduría Pública Municipal, da cuenta que en el proceso judicial seguido por Javier Ynoñan Santisteban contra la Municipalidad Distrital de Mórrope, signado con el Expediente N° 154-2016-0-1708-JM-LA-01, mediante Resolución N°15 de fecha 04OCT2019, el Juzgado Civil de Lambayeque requirió a la municipalidad dentro del plazo no mayor a QUINCE DIAS, cumpla programar el pago de S/. 5,072.67 CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 67/100 SOLES por concepto de intereses legales, y la suma VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 SOLES por concepto de adeudos laborales; o informar sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del mandato judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 27584, bajo apercibimiento de Ley.

A través de la Carta N° 0368-2019-SGAyF-GM/MDM, de fecha 27DIC2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se tramite la emisión del acto resolutorio a efectos de dar cumplimiento al Mandato Judicial debiendo reconocerse en favor del señor JAVIER YNOÑAN SANTISTEBAN la suma de S/ 5,072.67 soles por concepto de intereses legales, y la suma de S/ 26,850.17 soles por concepto de adeudos laborales, siendo que mediante Memorando N°3818-2019-GM/MDM, de fecha 27DIC2019, el Gerente Municipal dispone a Secretaría General emita el acto resolutorio.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DAR CUMPLIMIENTO, al mandato judicial expedido por el Juzgado Civil de Lambayeque, recaída en el Expediente N° 154-2016-0-1708-JM-LA-01, en consecuencia, **RECONOCER** al servidor **JAVIER YNOÑAN SANTISTEBAN**, la suma de S/. 5,072.67 CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 67/100 SOLES por concepto de intereses legales, y la suma VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 SOLES por concepto de adeudos laborales.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución al administrado y a la Procuradora Pública Municipal a efectos que ponga en conocimiento al Juzgado las acciones adoptadas para dar cumplimiento del mandato judicial.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Sub gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Planificación y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Ne y Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

Cc,  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Administración y Finanzas  
SGPPDI  
Jefatura de Recursos Humanos  
Aseoría Legal  
Procuraduría Pública Municipal  
Archivo

